

Rodríguez Gómez, Abogado Lic. Aliro de Js. Rodríguez Velázquez, José Matías Rosario González, Angel Ma. Rosario Terrero y Ramón Antonio Ventura Corona; Segundos Tenientes: Francisco Ant. Alvarez González, Bienvenido Alcántara Sosa, Confesor Alcántara Castillo, Rafael Abad Severino, Lic. Manuel Eduardo Sosa Díaz, Dr. Juan Bta. Santos Mendoza, José Elías Sánchez García, Máximo Sánchez Agramonte, José Antonio Reyes, Bienvenido Rodríguez Santos, Pascual Ant. Rodríguez Ortiz, Luis Frías González, Técnico Mecánico Antonio Ovalle Jiménez, José Lino Francisco Paulino, Rafael Naul I. Félix Cabulla, Manuel Evangelista Sánchez, Mariano Cruz Henríquez, Danilo Ant. Correa Aquino, Abogado Dr. Nicasio Cedano Castillo, Nilson Roa Romero, Luis Antonio Jiménez Reyes, Héctor Ramón Gómez Lora, Héctor R. González de la Rosa, José María Guzmán Castro, Nicolás Henríquez Fernández. Isidro Hernández Naut, José Fco. Herrera Martínez, Carlos Ant. Alvarez Guerrero, Elpidio Ant. López Hernández, Valentín Cervando Márquez Valdez, Julio C. Martínez Lara, Angel Nilo Mateo Valenzuela, Cesáreo Víctor Mendoza Núñez, Nomel Antonio Morel Díaz, Lexander Reyes Pérez José, José A. del Orbe Ventura y Eulalio M. Guillén Kevelier.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 834, que designa al Dr. Julián Ramia Yapur, Embajador Adscrito de la Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, honorífico.

G. O. No. 9608, del 16 de marzo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 834

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Dr. Julián Ramia Yapur, queda designado Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.— El Dr. Julián Ramia Yapur, desempeñará sus funciones honoríficamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 835, que nombra al Señor Carlos Esteban Deive, Consejero Cultural de la Embajada de la República en España.

G. O. No. 9608. del 16 de marzo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 835

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Carlos Esteban Deive, queda designado Consejero Cultural de la Embajada de la República en España.

Art. 2.— El señor Carlos Esteban Deive, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979 sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.